



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 754/17

Res. 1310/17

ACTA N° 103, de fecha 6 de junio de 2017.

VISTO: La Resolución N° 480/17 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 15 de marzo de 2017, Acta N° 92;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se aprobó la realización del Llamado a Aspiraciones para ocupar un cargo de Coordinador de la Carrera en Óptica, con 20 horas semanales de labor;

II) que en la citada Resolución se padeció error ya que no se trata de un Llamado para un cargo, sino para cumplir funciones de Coordinador las cuales serán abonadas con horas docentes;

CONSIDERANDO: I) que los Aspirantes Milagro BAPTISTA, Noemí BARRIOS, Carlos LARROSA, María MOREIRA, Ernesto VALDENEGRO y José RUSSO no cumplen con los requisitos de formación curricular académica;

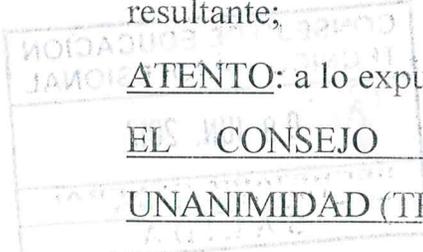
II) que la Aspirante Micaela ÁLVAREZ, no cumple con los requisitos de formación curricular ni con los de experiencia laboral del Llamado;

III) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

IV) que este Consejo entiende conveniente rectificar la Resolución N° 480/17 de fecha 15 de marzo de 2017 (Acta N° 92) y homologar el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:



1) Rectificar el Numeral 2) de la Resolución N° 480/17 de fecha 15 de marzo de 2017 (Acta N° 92), especificando que el citado Llamado es para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera en Óptica y no para ocupar un cargo.

2) Establecer que las citadas funciones serán abonadas con horas docentes, lo cual deberá ser notificado a los Aspirantes al momento de la designación, dejándose constancia por escrito de ello.

3) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	BAPTISTA ELGARTE, Diana Carolina	2.793.128-6	85,00

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb

